

\* Número 5031

LORQUI

EDICTO

Don José Tomás Matencio García, secretario de este Ayuntamiento de Lorquí (Murcia).

Certifico: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 12 del actual, según resulta del borrador del acta anterior, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Decimocuarto.—Modificación de Plantilla. Transformación de plaza de alguacil en una de policía. Diose cuenta de la moción de la alcaldía-presidencia proponiendo la modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento en el sentido de transformar una plaza de alguacil, vacante por jubilación de su titular, en una plaza de Policía Municipal.

Visto que la modificación de que se trata se considera de suma necesidad para el mejor desarrollo de los servicios, y lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para reforma de la Función Pública, e informes favorables, por unanimidad, se acuerda:

1.º Aprobar la modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, consistente en la transformación de una plaza de alguacil, con nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, en una plaza de Policía Municipal, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Policía Municipal, índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, Grupo D, artículo 25 Ley 30/1984.

2.º Que sé de cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y 5.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Y para que conste, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. alcalde, en Lorquí a 16 de julio de 1985. José Tomás Matencio García.—V.º B.º: el alcalde.

\* Número 5032

LORQUI

EDICTO

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Lorquí.

Hace saber: Que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 12 del actual, el expediente de modificación de la plantilla municipal, consistente en transformar una plaza de

alguacil, de índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, en una de Policía Municipal, índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, Grupo D, artículo 25 Ley 30/1984, se hace público en cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente.

Lorquí a 17 de julio de 1985.—El alcalde.

\* Número 5034

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Pedro Antonio Vicente Ferrer se ha solicitado licencia de apertura de una pescadería, con emplazamiento en c/. General Mola, número 8, Lo Pagán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 15 de julio de 1985.—El alcalde.

\* Número 5108

MURCIA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican los acuerdos definitivos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, cuyos textos íntegros se especifican a continuación:

1.—Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en c/. Mayor y de calzada y aceras en las calles Merino y Santo Domingo de Guzmán de Aljucer, al amparo de lo dispuesto en los arts. 23 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre y 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada una de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de cada una de las mismas, financiándose la parte restante con

cargo a la subvención concedida por el Ministerio de Administración Territorial de los fondos asignados por el A.E.S. y aportación municipal. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por cada una de las obras, con las vías objeto de las mismas.

2.—Se acuerda: PRIMERO.—Modificar el acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 30 de enero del presente año por el que se aprobó el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de calzada, aceras y alcantarillado en las calles de la Urbanización La Torre de Espinardo, en el sentido de rectificar el porcentaje a satisfacer por los contribuyentes beneficiarios de las obras, dentro de cada una de las calles, del 50% entonces aplicado al 60%, financiándose el porcentaje restante con cargo a la subvención concedida por el Ministerio de Administración Territorial de los fondos asignados por el A.E.S. y aportación municipal. SEGUNDO.—Recificar en consecuencia las bases de reparto y relación de cuotas aprobadas, conforme a la modificación de porcentaje mencionada. TERCERO.—Exponer al público el expediente con sus modificaciones, en el tablón de anuncios de la Corporación y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los plazos reglamentarios para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art.º 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

3.—Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles Francisco Pizarro, Hispanidad y Floridablanca del Bojal de Beniaján, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre y 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas, financiándose la parte restante con cargo a la subvención concedida por el Ministerio de Administración Territorial de los fondos asignados por el A.E.S. y aportación municipal. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

4.—Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de aparcamientos y paseo de la c/. Mayor de Puente Tocinos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre y 25 de la

Ley 40/1981 de 28 de octubre. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 50% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

5.—Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de encauzamiento de la acequia y pavimentación de la c/. Acequia del Ranero, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre y 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

6.—Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación del Carril del Vizconde en Nonduermas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre y 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 20% del coste total de las mismas, financiándose la parte restante con cargo a la subvención concedida por el Ministerio de Administración Territorial de los fondos asignados por el A.E.S. y aportación municipal. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

7.—Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de las calles lateral a c/. San José, Peinado, Escuelas, Bombao, Jesús Paquele, Callejón del Sastre, Reina, Melchor, Félix, Antoñico la Coja, Pedro Seco, Carmelo o Valenciana, Paco Sacramento, Pepe la Salvaora, Huertas, El Pijón, Los Calesa, Los Vigueras y El Quín en El Campillo y El Esparragal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre y 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas

asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 35% del coste total de las mismas, financiándose la parte restante con cargo a la subvención concedida por el Ministerio de Administración Territorial de los fondos asignados por el A.E.S. y aportación municipal. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

8.—Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la Avda. del Ingeniero José Alegría en Zarandona, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre y 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 40% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

9.—Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calzada y aceras en c/. Libertad del Palmar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre y 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada una de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 50% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

10.—Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación del Carril de la Condesa en Barrio de San Pío X, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre y 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente es la correspondiente al 50% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

11.—Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación del Carril de la Condesa en Barrio de San Pío X, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre y 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente es la correspondiente al 50% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

12.—Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por obra de pavimentación en c/. Valle Inclán de Las Lumbreras, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre y 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 50% del coste total de las obras, una vez descontada la cantidad correspondiente a obras de fábrica, cuya naturaleza es potestativa y que queda excluida expresamente de la imposición. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

13.—Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en varias calles de San José de la Vega, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre y 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 70% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

14.—Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en las calles San Juan, De la Zarza, De la Barca, Agustín Virgili, Acequia, Reloj y Fuensanta de Al-

querías, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R.D. 2.350/76 de 30 de diciembre y 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas, financiándose la parte restante con cargo a la subvención concedida por el Ministerio de Administración Territorial de los fondos asignados por el A.E.S. y aportación municipal. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

15.—Se aprueba el expediente de imposición de contribuciones especiales por pavimentación en los caminos de Los Cristóbal, de Los Botías y de Los Pinos de Alquerías, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre y 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada una de las obras y que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las vías objeto de las mismas, en concepto de contribuciones especiales, el 20% de su importe total, financiándose la parte restante con cargo a la subvención concedida por el Ministerio de Administración Territorial de los fondos del A.E.S. y aportación municipal. El reparto de la cantidad correspondiente a los propietarios de inmuebles situados en cada uno de los caminos se efectuará de la siguiente forma: a) En el Camino de los Botías en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la reducción del 50%, para los terrenos no edificados, cuya naturaleza es rústica con arreglo al Plan General de Ordenación Urbanística. b) En el Camino de los Pinos en proporción a la superficie de las fincas con entrada por el mismo, tributando las tierras no lindantes en la proporción del 50% respecto de las lindantes. c) En el Camino de los Cristóbal igualmente en proporción a la superficie de los inmuebles, distinguiendo entre edificaciones lindantes y no lindantes al camino y tierras lindantes y no lindantes igualmente tributando en ambos casos las no lindantes a la mitad. Tanto en el Camino de los Pinos como en el Camino de Los Cristóbal, no se aplicará reducción alguna por motivos urbanísticos, ya que su situación urbanística en cada caso es uniforme y las reducciones se sobreentienden efectuadas con la sensible reducción de porcentaje respecto de otras obras realizadas por el Ayuntamiento.

Murcia, 16 de julio de 1985.—El alcalde.

\* Número 5111

## LAS TORRES DE COTILLAS

### EDICTO

Aprobado por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de los corrientes el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto único de 1985, dicho documento se encuentra en período de reclamaciones en Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 17 de julio de 1985.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

\* Número 5116

## CARTAGENA

### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de prolongación Avenida Sánchez Meca, realizadas por «Construcciones Gerardo Hernández», se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el negociado de Contratación en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 15 de julio de 1985.—El alcalde.

\* Número 5117

## CARTAGENA

### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de demolición finca número 5 de la calle García Vaso, realizadas por Mariano Conesa Meroño, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el negociado de Contratación en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 15 de julio de 1985. El alcalde.

\* Número 5118

## CEHEGÍN

### EDICTO

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Cehegín hace saber:

Que por don Lorenzo López Martínez solicita licencia municipal para el ejerci-

cio de la actividad de «taller de aserrado de madera», en Paraje sito en Virgen de la Peña.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cehegín, 19 de julio de 1985.—El alcalde.

\* Número 5119

## LORCA

### EDICTO

El alcalde de Lorca, hace saber:

Que aprobado el presupuesto de inversiones para 1985, inicialmente, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de junio de 1985, y habiéndose expuesto al público, para reclamaciones, por término de quince días hábiles en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 148, de fecha 1 de julio de 1985, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el presupuesto de inversiones, cuyo resumen es el siguiente:

Importan los ingresos: 183.991.086 pts.

Importan los gastos: 183.991.086 pts. Nivelado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 19 de julio de 1985.—El alcalde.

\* Número 5121

## MOLINA DE SEGURA

### EDICTO

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura hace saber:

Que don Miguel Guillamón Tavira, ha solicitado licencia para la apertura de pescadería en c/. Estación n.º 16.

Lo que se hace público para que en el plazo de 10 días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Molina de Segura, a 18 de julio de 1985.—El alcalde.